

**REGISTRADO R- N° 28**

**Corresp. Expte. N° 4557/2015**

**BAHIA BLANCA, 16 de febrero de 2016**

**VISTO:**

La necesidad existente en la Dirección General de Sistemas de Información, de contar con un agente que cumpla funciones de Profesional de Colaboración y Apoyo;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

**CONSIDERANDO:**

Los informes de las Direcciones de Registro y Control y de Programación y Control Presupuestario, mediante los cuales informa la existencia de un cargo categoría 5 del agrupamiento Técnico Profesional A, vacante en la Dirección General de Sistemas de Información;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

**POR ELLO,**

**LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º:** Llamar a concurso cerrado y simultáneamente abierto para cubrir un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Técnico Profesional A (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Profesional de Colaboración y Apoyo de la

Dirección General de Sistemas de Información. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 13.871,00), más un adicional remunerativo bonificable de CIEN PESOS (\$ 100), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

**ARTÍCULO 2º:** Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

**Requisitos:**

- Edad: Ser mayor de 18 años.
- Nacionalidad: Argentina, debiendo los naturalizados tener más de 4 (cuatro) años de ejercicio de la ciudadanía.
- Estudios Cursados: Título universitario en Licenciatura en Ciencias de la Computación ó Ingeniería en Sistemas.
- Horario a cumplir: flexibilidad horaria sujeta al cumplimiento de las 35 (treinta y cinco) horas semanales de trabajo.

**Condiciones generales:**

- Normativas que rigen en el ámbito de la UNS (leyes, disposiciones, resoluciones, estatuto)
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo)

**Condiciones Particulares:**

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.
- Experiencia en tareas de relevamiento y análisis de información.
- Entender en la atención y comunicación, orientado a la solución de problemas y atención a usuarios.
- Conocimientos de PostgreSQL y SQL estándar.
- Conocimiento de herramientas de Business Intelligence.
- Conocimientos de las herramientas O3 (Ideasoft) y Pentaho. Preferentemente experiencia en el uso de estas herramientas.
- Conocimientos y experiencia en PHP
- Capacidad de análisis de datos

**Función:** Profesional de Colaboración y Apoyo de la Dirección General de Sistemas de Información.

**Principales Acciones a desarrollar:**

- Apoyo al Director General en la organización y planificación de las tareas vinculadas con la gestión de la información institucional.
- Relevamiento y análisis de requerimientos de información.
- Análisis de herramientas de Business Intelligence que permitan generar información a partir de los datos almacenados y facilitar su acceso para generar conocimiento y apoyar la toma de decisiones de los directivos y los usuarios oportunos.
- Análisis, desarrollo y mantenimiento de proyectos Datawarehouse. Generación de reportes web a partir de la información almacenada en Datawarehouses.
- Diseño-codificación/Validación de procesos de generación de información y datos estadísticos para dependencias internas, grupos de investigación y para publicar en el Sitio Institucional de acuerdo a las especificaciones del Director General.
- Manejo de herramientas de Datawarehouse (O3, Pentaho) para extraer información a efectos de elaboración de informes y/o control.
- Documentación de todas las tareas llevadas a cabo vinculadas con la gestión de información de la UNS.
- Soporte a Usuarios.
- Capacitación a usuarios en el uso de herramientas de análisis de información.
- Interacción: Autoridades, Directores Generales, Directores de Proyectos de la Dirección de Sistemas de Información, Jefe de Departamento de Administración de Base de Datos, Jefe de Departamento de Seguridad, Jefe Capacitación y Soporte a Usuarios, Usuarios Finales.

Mayor información: Dirección General de Sistemas de Información, Av. Colón 80- 1º Piso, interno 1089.

**ARTÍCULO 3º:** Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 26 de febrero y 17 de marzo de 2016.

**ARTICULO 4º:** Fijar el período comprendido entre los días 18 de marzo y 04 de abril de 2016, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad ([www.uns.edu.ar](http://www.uns.edu.ar), Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la

inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

**ARTICULO 5°:** En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

**ARTICULO 6°:** Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito, para ambas instancias simultáneamente: 13 de abril de 2016.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 18 de abril de 2016.

**ARTICULO 7°:** Designar como integrantes del Jurado que intervendrá en el presente llamado a concurso, para la instancia cerrada a Haydeé FERREIRA (Legajo N° 7196), Marcela ROSSI (Legajo N° 7112) y Ma. de los Angeles FERNANDEZ BENASSATTI (Legajo N° 7851), como miembros titulares y a Víctor MANINO (Legajo N° 4191), Rodrigo MIRANDA (Legajo N° 10630) y Paula ZAZETTI (Legajo N° 8302), como miembros suplentes. Para la instancia abierta: Haydeé FERREIRA (Legajo N° 7196), Marcela ROSSI (Legajo N° 7112), Ma. de los Angeles FERNANDEZ BENASSATTI (Legajo N° 7851), Walter GRANDINETTI (Legajo N° 9778) y Silvina VANNINI (Legajo N° 9863), como miembros titulares y a Víctor MANINO (Legajo N° 4191), Rodrigo MIRANDA (Legajo N° 10630), Paula ZAZETTI (Legajo N° 8302), Vicente STELLA (Legajo N° 12706) y Ulises COPLO (Legajo N° 13122) como miembros suplentes.

**ARTÍCULO 8°:** Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), los agentes Jorge ESPIE y Sergio AMAN como titulares, y en calidad de suplente las agentes Silvia FALCO y Gabriela SALGUEIRO, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

**ARTÍCULO 9°:** El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

**ARTÍCULO 10°:** Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Dirección Gral. de Sistemas de Inf., el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----